

minial que contra el mismo se instruye a instancia de D. Pedro García Cid por estafa; apercibido que de no verificarse se suscitara el procedimiento en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

INDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL MES ANTERIOR. En 1.º—Ley declarando la asigación que han de percibir los hijos del Sr. D. Sr. Infante D. Francisco de Paula.—Número 121. Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala tercera de la Audiencia de Granada y el Gobernador de la misma provincia.—Idem. Otro resolviendo de igual manera la suscitada entre el Gobernador de la provincia de León y el Juez de primera instancia de Murias de Paredes.—Idem. Otro resolviendo no há lugar a decidir la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia de Yecla.—Idem. Otro declarando innecesaria la autorización para procesar al Alcalde que fué de la Vinuela, provincia de Málaga, en 1865.—Idem. En 2.º—Real decreto declarando formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Orense y el Juez de primera instancia de la capital.—Número 122. Otro decidiendo a favor de la Administración le suscitada entre el Gobernador de la antedicha provincia y el Juez de primera instancia de Rivadavia.—Idem. Otro declarando innecesaria la autorización para procesar al Alcalde de la cárcel del partido de Infesto.—Idem. Real orden disponiendo den conocimiento los Gobernadores a las Diputaciones provinciales de haber puesto en ejecución o suspendido los acuerdos, de las mismas.—Idem. Real decreto declarando incompetente a la Administración contenciosa, y nulo el fallo del Consejo provincial de Valladolid, en el pleito seguido ante el Consejo de Estado en grado de apelación entre D. Pelayo Cabeza de Vaca y la Administración de Hacienda pública, sobre pago de cierta cantidad por derechos de costas.—Idem. En 3.º—Real orden disponiendo se adopte como obra de texto la titulada Estudios de amputación de la historia de los Códigos españoles, por D. Domingo Ramon de Marat.—Número 123. Otro disponiendo las reglas que deben sujetarse a la construcción y administración de los cementerios en la isla de Cuba.—Idem. Otro disponiendo se rectifique en el Arancel el aforo de las hilazas de la provincia.—Idem. Escalafón de los Gobernadores de provincia.—Idem. En 4.º—Real orden aclarando las dudas que pudieran ocurrir en el artículo de la subasta anunciada para contratar la recaudación de las contribuciones.—Número 124. Otra recordando a los Consejos provinciales el cumplimiento del art. 131 de la ley de reemplazos, referente a la aptitud física de los quintos.—Idem. Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Benito Osma y Oms, sobre revocación o subsistencia de la Real orden que se cita, declarando nula la venta de una dehesa procedente de los Propios de Aliseda, provincia de Cáceres.—Idem. Escalafón del cuerpo de Administración civil provincial.—Idem. En 5.º—Real orden disponiendo se justifique en el preciso término de un año el pago y liquidación de la sal entregada a los comendadores.—Número 125. Otra resolviendo la del día anterior, en que se aclaran las dudas que pudieran ocurrir en el acto de la subasta anunciada para contratar la recaudación de las contribuciones.—Idem. Otro declarando los casos en que están exceptuadas las empresas de ferro-carriles de la isla de Cuba de satisfacer los derechos arancelarios de los efectos introducidos para su construcción y explotación.—Idem. Otra dictando las aclaraciones relativas a las dudas que se ofrecían para aplicar a las empresas de ferro-carriles de la isla de Cuba los artículos del Real decreto que se cita.—Idem. Otro concediendo el empleo de Comandante de artillería con destino a Filipinas, a uno que lo era graduado.—Idem. Otra promoviendo al empleo de Subteniente de la escala práctica de artillería a dos sergentes primeros.—Idem. Otra promoviendo a los empleos de Capitán, Teniente y Subteniente de la escala práctica de artillería a los individuos que cita, disponiendo sirvan sus empleos, tanto estos como los que abraza la relación adjunta, en los cuerpos que se expresan.—Idem. Circular comunicando la privación de empleo de un Oficial de infantería por haber contraído matrimonio clandestinamente.—Idem. Otra dictando varias disposiciones relativas al ascenso por elección en los cuerpos del ejército.—Idem. Relación de los Jefes, Oficiales y Sergentes de infantería del ejército de Cuba nombrados en virtud de propuesta reglamentaria para los empleos y destinos que se mencionan.—Idem. Real decreto confirmando la Real orden reemplazada ante el Consejo de Estado por D. Rafael Ruiz de Peralta, Auditor de Guerra jubilado, sobre mejora de sueldo regulador.—Idem. Escalafón del cuerpo de Administración civil provincial.—Idem. En 6.º—Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Número 126. Escalafón del cuerpo de Administración civil provincial.—Idem. En 7.º—Real orden fijando la cuota que deben satisfacer por contribución industrial y de comercio los expendedores de tabacos elaborados en Cuba y Puerto-Rico.—Número 127. Instrucción para la observancia del Real decreto mandando sean objeto de libre comercio en la Península los tabacos procedentes de Cuba y Puerto-Rico.—Idem. Real orden aprobando una propuesta reglamentaria de ascensos en el cuerpo de Carabineros del Reino.—Idem. Otra dictando varias disposiciones relativas al pase de individuos del cuerpo de Alabarderos a otros del ejército, y aprobando la adjunta relación de ascensos.—Idem. Otra concediendo el empleo de Comandante de artillería con destino a Puerto-Rico al Capitán que se cita.—Idem. Otra aprobando la propuesta reglamentaria de ascen-

tos de los individuos del cuerpo de Carabineros que comprende la adjunta relación, y disponiendo la pasación a otros destinos de los Jefes y Oficiales de dicho cuerpo, incluidos en otra relación que también se acompaña.—Idem. Relación de los Subtenientes de infantería ascendidos al empleo inmediato, así como de los Tenientes a quienes se da colocación efectiva o trasladada a los cuerpos que se manifiestan.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. Real orden declarando, de acuerdo con el Consejo de Estado, que se admita la demanda presentada por D. Alfonso Lopez Soler contra la Real orden que se cita, relativa al expediente de la mina nombrada Segunda Caridad.—Idem. Relación de las disposiciones relativas al personal, acordadas por el Ministerio de Fomento durante el mes de Abril.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem. Escalafón de los empleados de la Dirección general del Registro de la Propiedad.—Idem. En 8.º—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Palencia y el Juez de primera instancia de Astudillo.—Número 128. Real orden aumentando el interés de las cantidades que se consignen en la Caja general de Depósitos.—Idem. Otra desestimando una reclamación hecha con motivo del nombramiento de un Registrador de la Propiedad.—Idem. Otra nombrando Registradores de la Propiedad de Sueca, Tortosa, Haro, Novelda, Castrojeriz y la Palma.—Idem. En 9.º—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Lugo y el Juez de primera instancia de la capital.—Número 129. Otro decidiendo a favor de la Autoridad judicial la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Córdoba y el Juez de primera instancia de Fuente Ovejuna.—Idem. Real orden recordando la incompatibilidad del cargo de Médico-director de baños y aguas minerales con cualquier otro destino.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina, referentes al personal.—Idem. Real orden resolviendo como regla general que el marido no está obligado a hipotecar bienes propios a la seguridad de la dote inestimada, consistente en inmuebles.—Idem. Otras resolviendo no há lugar a las reclamaciones presentadas contra los nombramientos de Registradores de la Propiedad de Rioseco, Zamora, Gerona y Balaguer.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. Real decreto confirmando la Real orden que se cita en el pleito seguido ante el Consejo de Estado por Mr. Horatio Lugo Perry sobre la caducidad de la concesión provisional del cable transatlántico hecha a favor del demandante.—Idem. En 10.º—Real decreto declarando innecesaria la autorización para procesar al Alcalde y recaudador de contribuciones que fueron en 1865 del pueblo de Arech.—Número 130. Otro confirmando la negativa de autorización para procesar a un Teniente de Alcalde de Cintruéguigo.—Idem. Otros nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia a un Magistrado de la de Sevilla, y proveyendo su vacante en el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. Real orden declarando no existían méritos para el reconocimiento de un censo como carga de justicia en el expediente instruido a instancias de D. Bernardino, D. Ramon y Doña Dolores Saez Izquierdo.—Idem. Real decreto confirmando la Real orden que se refiere en el pleito seguido ante el Consejo de Estado por D. Ramon Martínez y Hernandez, vecino de Málaga, respecto a la venta del convento de Jesús de la ciudad de Antequera.—Idem. En 11.º—Real orden concediendo varios ascensos de escala en el cuerpo de Ingenieros de Minas.—Número 131. Otra disponiendo se celebren nuevas oposiciones para la provisión de la plaza de Bibliotecario-Archivero de la Dirección de Hidrografía, con arreglo al adjunto programa.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. Real orden disponiendo se forme por los Gobernadores de las provincias una Memoria referente a los accidentes y vicisitudes que en cada una de ellas hubiese ofrecido la peste asiática durante su última invasión.—Idem. En 12.º—Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Córdoba y el Juez de primera instancia de Fuente Ovejuna.—Número 132. Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Pamplona a uno que lo era supernumerario de la de Zaragoza; proveyendo su resulta en uno que servía igual plaza en la de Burgos, y suprimiendo la vacante causada por este.—Idem. Real decreto dictando varias disposiciones acerca de la recaudación e inversión de los fondos en las provincias de Ultramar.—Idem. Otro mandando que la Sección de Gobierno del Consejo de Administración de la isla de Cuba sea presidida por el Director de Administración del Gobierno superior civil de la misma.—Idem. Real orden disponiendo que para el cómputo de que trata el Real decreto orgánico de los Consejos de Administración en Ultramar se excluyan los Consejeros que ejerzan algún cargo en empresas mercantiles o industriales.—Idem. Otra disponiendo que los Alcaldes que sean Presidentes de Ayuntamiento en la isla de Cuba puedan comunicarse directamente con el Gobierno superior civil y el Gobernador del departamento, respectivo en los asuntos que se expresan.—Idem. En 13.º—Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Canarias y el Juez de primera instancia de la Laguna.—Número 133. Real orden aprobando el adjunto pliego de condiciones para la subasta del cable eléctrico telegráfico submarino que ha de unir entre sí las islas de Mallorca y Menorca.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Hacienda, durante el mes de Abril último.—Idem. Real decreto confirmando en parte y revocando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Salamanca en el pleito seguido entre la Adminis-

tración pública y los vecinos de Fuentes de Oñoro sobre exención de la vigilancia administrativa respecto de los terrenos que se expresan.—Idem. Otro declarando desierta la apelación interpuesta ante el Consejo de Estado en el pleito seguido entre la Compañía hullera-ferril de Castilla y Navarra y la Sociedad española minera Vasco-Riojana sobre caducidad de la mina Santa Nonilo y Alotia.—Idem. En 14.º—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Madrid y el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.—Número 134. Real orden autorizando a D. Francisco Iribarren para aprovechar las aguas del río Baztan como motor de tres ruedas hidráulicas destinadas al aserrado de mármoles.—Idem. Otra autorizando a D. Eusebio Burch y Riva para aprovechar las aguas de la riera denominada Biana en el riego de las tierras y como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem. En 15.º—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador civil de las islas Baleares y el Juez de primera instancia de Manacor.—Número 135. Real orden mandando se adopte de texto la obra Programa y resumen de las lecciones de Materia farmacéutica general y animal, por D. Mariano del Amo.—Idem. Otra autorizando a D. Francisco Villarrubia para aprovechar las aguas de la riera llamada del Gay en el riego de unos terrenos.—Idem. Otra nombrando la comisión que ha de formar los reglamentos relativos a la guardería rural y forestal.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. Idem de las adoptadas por el Ministerio de Marina.—Idem. En 16.º—Real orden disponiendo se emprendan los trabajos del levantamiento de planos de los perímetros de todos los Ayuntamientos por la Dirección de Operaciones geográficas.—Número 136. Otras aprobando propuestas reglamentarias de ascensos en el arma de caballería.—Idem. Otra concediendo el empleo inmediato a los Alféreces de caballería que comprende la adjunta relación.—Idem. Otra aprobando los traslados que menciona y ascensos al empleo inmediato en el arma de la Guardia civil de los individuos que abraza la adjunta relación.—Idem. Otra fijando los destinos que pasan a servir los Jefes y Oficiales de artillería que expresa la relación que acompaña.—Idem. Otra destinando a los cuerpos provinciales que expresa varios Capitanes ascendidos al empleo inmediato.—Idem. Relación de las provisiones de piezas eclesiásticas que han tenido efecto por nombramiento de S. M. en el primer cuatrimestre del corriente año.—Idem. Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar, dictadas en Abril último, que no se han publicado íntegras en la GACETA.—Idem. En 17.º—Ley reformando algunos artículos de la vigente ley de imprenta.—Número 137. Real orden mandando sirva de regla general una resolución tomada respecto a la deserción del ejército de un sueldo.—Idem. Convenio entre España y los Países Bajos sobre admisión de Consules en los pueblos de las respectivas posesiones de Ultramar.—Idem. Real orden declarando improcedente la demanda interpuesta por un Intendente jubilado de Ultramar contra la Real orden en que, concediéndole trasladar su jubilación a esta corte, se expresaba se le hiciera el correspondiente descuento.—Idem. Otra admitiendo la demanda de la Compañía del ferro-carril de Sagua contra una resolución del Gobierno superior civil de la isla de Cuba, relativa al pago del impuesto municipal urbano de varios almacenes de la referida empresa.—Idem. Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Guillermo Nicolás de Mattos sobre derecho de este a la indemnización de perjuicios que se expresan.—Idem. Otro revocando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Barcelona en el pleito seguido en grado de apelación ante el Consejo de Estado entre D. Segundo Martínez Rivas y el Fiscal de S. M. adhiriéndose a la apelación, y D. Bernardo Folch y D. Antonio Font y del Sol, sobre caducidad de las minas de hierro tituladas Segunda y Tercera.—Idem. En 18.º—Resumen de resoluciones relativas al personal dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.—Número 138. Real orden disponiendo que los dueños de huertas y fincas rústicas enclavadas en las calles de las poblaciones estén exentos de construir los tres pies de acera al frente de las fachadas o cercas de las mismas.—Idem. Otra mandando se den las gracias a los navieros, comerciantes e industriales de Barcelona por su patriótico ofrecimiento con motivo de la guerra con Chile.—Idem. Otra reformando el acuerdo de la Junta de Clases pasivas, y declarando que Doña Dominga Olivera tiene derecho a los beneficios de Monte-pío.—Idem. Otra confirmando la providencia a que se refiere del Gobernador superior civil de la isla de Cuba, dictada en un expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.—Idem. En 19.º—Reales decretos nombrando Ministro del Tribunal Supremo de Justicia a un Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, y para sustituirle al Regente electo de la Audiencia de Albalce.—Número 139. Otros nombrando Ministro del Tribunal Supremo de Justicia a uno que lo era del de las Ordenes militares, y en su reemplazo a un Magistrado de la Audiencia de Madrid.—Idem. Otra accediendo a la renuncia de dos Magistrados de las Audiencias de Sevilla y Burgos.—Idem. Real decreto aprobando el reglamento relativo a las facultades que corresponden al Gobernador político de la Habana en su doble carácter de Autoridad de Gobierno y Presidente del Ayuntamiento de dicha capital, y al modo de funcionar esta corporación.—Idem. Reglamento a que se refiere el anterior decreto.—Idem. Real orden declarando obligatorio a los Facultativos que perciben haberes de los fondos provinciales y generales el reconocimiento de quintos ante los Consejos provinciales.—Idem. En 20.º—Real orden dictando varias reglas para la pro-

vision de los empleos que vaquen en el ramo de Hacienda en cesantes que cobren haberes.—Número 140. Otra señalando los derechos que deben satisfacer los vapores mercantes que arriben a los puertos de la Península.—Idem. En 21.º—Ley llamando 30,000 hombres al servicio de las armas.—Número 141. Real orden dictando varias medidas para su ejecución.—Idem. Otra mandando se den las gracias al Ayuntamiento de Sevilla por su celo en promover la publicación de los Anales epidémicos de aquella capital, y con especialidad a D. José Velazquez y Sanchez que la ha llevado a cabo.—Idem. En 22.º—Reales decretos mandando se proceda a elecciones parciales de Diputados a Cortes en los distritos de Arcos provincia de Cádiz, Coruña, Córdoba y Cádiz.—Número 142. Otra autorizando a la sociedad La España industrial para que pueda prorogar su existencia por el término de 30 años.—Idem. Otra autorizando la constitución de una compañía con el título de Sociedad anónima para el alumbrado por el gas de Sevilla.—Idem. Real orden creando en la Escuela Normal Central una clase de dibujo por el método Hendrieh, y haciendo obligatorio su estudio a los aspirantes al Magisterio.—Idem. Otra nombrando Registradores de la Propiedad de Puebla de Alcocer, Laredo, Celdas de Reys, Grandas de Salime y Salas de los Infantes.—Idem. Otras aprobando varias propuestas reglamentarias de ascensos en el Cuerpo administrativo del ejército.—Idem. Otra aprobando el ascenso de un Teniente de artillería a Capitán del arma con destino al empleo que se cita.—Idem. Relación de los Jefes del arma de infantería a quienes se asciende o trasladada a los destinos que se expresan.—Idem. Otra de los Tenientes de caballería ascendidos al empleo inmediato, con expresión de los cuerpos a que son destinados.—Idem. Otra de los Oficiales de infantería del ejército de Filipinas a quienes se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les designan.—Idem. Otra de los Jefes y Oficiales del cuerpo de Sanidad militar promovidos a los empleos y nombrados para los destinos que se mencionan.—Idem. Otra de los Jefes de infantería a quienes se asciende o destina a los cuerpos que a continuación se expresan.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem. En 23.º—Real orden autorizando al Marqués de Villanueva del Prado para aprovechar las aguas de ciertos fuentes o manantiales en la isla de Tenerife en el riego de una finca de su pertenencia.—Número 143. Relación de los Tenientes de infantería promovidos al empleo inmediato, así como de los Capitanes a quienes se da colocación efectiva, y trasladada a los destinos que se manifiestan.—Idem. En 24.º—Relación de los sergentes de infantería ascendidos al empleo de Subteniente, con expresión de los cuerpos a que son destinados.—Número 144. En 25.º—Reales decretos jubilando a un Presidente de Sala de la Audiencia de Coruña, nombrando en su reemplazo a un Magistrado supernumerario del expresado Tribunal, y suprimiendo esta última plaza.—Número 145. Real orden prorogando el plazo concedido a los funcionarios cesantes del orden judicial para presentar las solicitudes a que se refiere la Real orden que se cita.—Idem. Resumen de disposiciones relativas al personal del Ministerio de la Gobernación, dictadas durante el mes de Abril último.—Idem. Real decreto confirmando una sentencia dictada por el Consejo provincial de Murcia, en el pleito seguido en grado de apelación ante el Consejo de Estado entre la sociedad minera Constancia de Don Juan y la Administración general sobre caducidad de la mina Vizcaina.—Idem. Otro declarando nulo todo lo actuado ante el Consejo provincial de Tarragona, en el pleito seguido en grado de apelación en el Consejo de Estado entre el Fiscal de S. M. y Doña María Grau y Groll sobre el tránsito público de una calle.—Idem. En 26.º—Ley fijando las fuerzas navales durante el próximo año económico.—Número 146. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—Idem. Ley reformando varios artículos de la vigente ley de Sanidad.—Idem. Real orden aprobando la subasta verificada para contratar la construcción de un ramal telegráfico de Málaga a Almería.—Idem. Real decreto autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para verificar varios reparos en el edificio que ocupan las oficinas de su dependencia.—Idem. Otro concediendo su jubilación al Regente de la Audiencia de Mallorca.—Idem. En 27.º—Real orden declarando de texto la obra titulada Tratado didáctico de economía política, publicado por D. Mariano Carreras y Gonzalez.—Número 147. Otra resolviendo que es inadmisibles la demanda entablada contra la Real orden que se cita, dictada en los expedientes de las minas Justicia y Pepsita.—Idem. Otra declarando improcedente la demanda interpuesta por D. Juan Michalon y Barrillo contra la Real orden que se cita sobre aprovechamiento de ciertas aguas.—Idem. Otra concediendo pase al cuerpo de Carabineros a los Oficiales de infantería que cita.—Idem. Otra aprobando una propuesta reglamentaria de ascensos de los Oficiales del cuerpo de Carabineros que abraza la relación adjunta.—Idem. Otra concediendo el ascenso inmediato a los individuos que cita del cuerpo de la Guardia civil.—Idem. Otra aprobando el pase al cuerpo de Carabineros de los Oficiales del arma de infantería que abraza la adjunta relación.—Idem. Otras promoviendo a los empleos y destinos que se citan en los cuerpos de Estado Mayor a los individuos a que se refieren.—Idem. Otra concediendo a un Teniente de artillería el empleo superior inmediato.—Idem. Circular resolviendo en qué forma deben pasarse las revistas de inspección por los Capitanes generales.—Idem. Otra disponiendo puedan alternar con los Capitanes en el mando de las guardias de prevención los Te-

nientes que se hallan encargados de compañía.—Idem. Otra recordando la observancia de la Real orden que cita respecto a la retribución de habilitado.—Idem. Relación de los individuos promovidos según Real orden a los empleos y destinos que se mencionan, en los Estados Mayores de plaza.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—Idem. Real decreto confirmando una sentencia del Consejo de Administración de la isla de Cuba en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre Don José Francisco Guerra y la Administración general sobre rebaja del precio en que le fué adjudicado al primero el arriendo del impuesto de consumos de granaderos de Bayamo.—Idem. Escalafón de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del ramo de Correos.—Idem. En 28.º—Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—Número 148. Escalafón de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del ramo de Correos.—Idem. En 29.º—Real decreto admitiendo la dimisión del Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.—Número 149. Otro dejando sin efecto la Real orden que se cita en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre la sociedad minera El Triunvirato y la Administración general del Estado, coadyuvada por las sociedades a quienes pertenecen las minas Tibono y Constancia, sobre adjudicación de una demasia a dichas minas y a la llamada Catacumbas.—Idem. Escalafón de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del ramo de Correos.—Idem. En 30.º—Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por el Ministro de Hacienda, y disponiendo se encargue interinamente de dicho Ministerio el de Ultramar.—Número 150. Otros disponiendo cese en el desempeño de su cargo un Vocal de la Junta consultiva de la Armada, y nombrando en su reemplazo al Brigadier D. Juan Bautista Lazaga.—Idem. Otros concediendo naturalización en estos reinos al Presbítero D. Vicente Cordero, subdito mejicano, y a Joaquín Farelo y Pereira, que lo es portugués.—Idem. Real orden declarando caducada la carga de justicia que se cita, respectiva al Duque de Escalona, Marques de Uceda y Duque de Frias.—Idem. Otra declarando improcedente la demanda presentada por D. Ignacio Fernandez Ayra contra la Real orden por la que fué jubilado del cargo de Catedrático del Instituto de Burgos.—Idem. Otra aprobando la creación de una Escuela de niños en Villanueva de Cameros, y disponiendo se den las gracias al iniciador y suscitadores para realizar el pensamiento.—Idem. Otra recordando a los Gobernadores de las islas de Cuba y Puerto-Rico el puntual cumplimiento del reglamento general de Sanidad.—Idem. Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda presentada en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre el Ayuntamiento de Belmez y la ciudad Administración general del Estado acerca de la excepción de la venta de la dehesa Cortijo viejo.—Idem. Escalafón de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del ramo de Correos.—Idem. En 31.º—Real decreto concediendo naturalización en estos reinos al Presbítero D. Guillermo Tria, subdito italiano.—Número 151. Real orden comunicando el nombramiento de un Vocal de la Junta consultiva de Guerra.—Idem. Otras concediendo el empleo inmediato a un Comandante y un Capitán del arma de caballería.—Idem. Otra nombrando Médico mayor de Sanidad al primer Ayudante que cita.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—Idem. Escalafón de los Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del ramo de Correos.—Idem.

ANUNCIOS.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE Sevilla a Jerez y Cádiz.—Plaza del Progreso, 1, principal derecha, Madrid.—Consejo de Administración y Gerencia.—No habiendo podido celebrarse la junta general ordinaria de accionistas convocada para el día de hoy por no hallarse representadas la mitad de las acciones emitidas, el Consejo de Administración ha determinado conforme al art. 31 de los estatutos que la expresada junta general ordinaria tenga lugar el día 11 de Junio próximo, a la una de la tarde, en el domicilio social, plaza del Progreso, núm. 1. Los accionistas que deseen tomar parte en la reunion deberán depositar sus acciones con ocho días de antelación al designado para la junta, o sea antes del 4 de Junio: En Madrid, en el ya citado domicilio social, plaza del Progreso, núm. 1. En Sevilla, en la Dirección de la Explotación. En Cádiz, en la Compañía del Crédito Comercial. Y en el extranjero, en los mismos puntos y con las mismas formalidades designadas en la anterior convocatoria, inserta en la GACETA oficial de los días 20, 24 y 25 de Abril último, y en otros periódicos nacionales y extranjeros. Conforme al párrafo segundo del ya citado art. 31 de los estatutos, se celebrará la junta general cualquiera que sea el número de acciones presentes y el valor de las acciones que representen; siendo por consiguiente sus acuerdos obligatorios para todos los accionistas; pero no podrán ocuparse de más asuntos que los que se expresan en esta convocatoria, que son: 1.º Lectura y discusión de la Memoria del Consejo de Administración. 2.º Nombramiento de la comisión para examinar las cuentas y balances de la Sociedad. 3.º Nombramiento de individuos del Consejo, confirmación de los nombramientos hechos por el mismo ó reelección de aquellos a quienes correspondan. 4.º Proposición sobre reformas en los estatutos, suscrita por los accionistas D. Máximo Fernandez Encinillas, D. Vicente Ateiza, D. Federico de Vargas, D. M. A. Gasset y D. Manuel F. Encinillas, por sí y en representación de D. Luis de Bongochea, D. José P. Perez, D. Francisco Gonzalez, Doña Bernarda Rover y Don Mariano Ferrer. Los depósitos efectuados a consecuencia de la primera convocatoria serán válidos para esta junta. Madrid, 29 de Mayo de 1866.—El Director gerente interino, Antonio Ibarrola. 6823-2

SANTOS DEL DIA. San Segundo, Obispo y mártir; San Simeon, monje; San Pánfilo, mártir, y San Iñigo, Abad. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosos del Santisimum Corpus Christi (plazuela del Condo de Miranda).

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 31 de Mayo de 1866. Table with columns: Hora, Barómetro reducido a 0° milímetros, Temperatura en grados (Reaumur, Centígrados), Dirección del viento, Estado del cielo.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 31 de Mayo de 1866. Table with columns: Localidad, Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 26 de Mayo de 1866 a las siete de la mañana. Table with columns: Localidades, Barómetro en milímetros al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. Table with columns: Cantidad, Descripción (arobas de trigo, idem de harina, idem de carbon, vacas, carneros, corderos, carne de vaca, etc.).

BOLSAS EXTRANJERAS. Table with columns: Lugar, Fecha, Tipo de bolsa (Interior, Exterior), Valor. Table with columns: Precio, Descripción (Carne de vaca, Idem de certero, Idem de ternera, etc.).

Evaporacion en las 24 horas. 4,8 milímetros. Lluvia en id. id. idem.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, a las del mercado de granos y noia de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 2,300 a 2,500 escudos fanega. Trigo vendido. 1.074 fanegas. Precio medio. 4,736 escudos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 31 de Mayo de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

ESPECTÁCULOS. TEATRO DEL PRINCIPLE.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 224 de abono.—Turno par y segundo de tres.—La comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Luis Mariano de Larra, titulada ¡Bienaventurados los que lloran!—Baile. TEATRO DE VARIEDADES.—Hoy y mañana no hay funcion. CIRCO DEL PRINCIPLE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos. CAMPOS ELISEOS.—Teatro Rossini.—Hoy no hay funcion. IMPRENTA NACIONAL.